

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 28** *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2012, del Encargado del Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, por la que se califica favorablemente e inscribe en el Registro de su cargo, la escritura de modificación de estatutos sociales de la entidad “Unión de Cooperativas de Transportes y Servicios de Madrid, Ucotrans Madrid”.*

Referencia: “Unión de Cooperativas de Transportes y Servicios de Madrid, Ucotrans Madrid”.

Visto el expediente de inscripción de acuerdos sociales de la entidad de referencia,

ANTECEDENTES

Primero

Que mediante escrito registrado de entrada el 11 de abril de 2012, se solicitó la inscripción de determinados acuerdos sociales de la mencionada entidad.

Segundo

Que a dichos efectos se ha presentado como documentación acreditativa de los acuerdos sociales, escritura pública, de 22 de febrero de 2012, protocolo número 350, otorgada ante el notario don José María Madrideo Fernández.

Tercero

Que examinada inicialmente la citada documentación esta fue calificada por el Registro de Cooperativas como desfavorable y provisional, requiriendo consecuentemente a la entidad para su posible subsanación. Posteriormente, con fecha 4 de junio de 2012, los interesados han presentado escritura pública número 950, de 16 de mayo de 2012, del notario de Madrid, don José María Madrideo Fernández que sustituye en su totalidad a la anterior, dando por subsanados los defectos advertidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Encargado del Registro de Cooperativas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid aprobado mediante el Decreto 177/2003, de 17 de julio.

Segundo

Que de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta la legislación aplicable y los Estatutos Sociales de la entidad, procede calificar la documentación presentada de forma favorable y practicar en consecuencia la inscripción solicitada.

Vistos los preceptos legales mencionados y los demás de general aplicación, en su virtud,

RESUELVO

Primero

Calificar favorablemente el/los título/s presentado/s e inscribir en el Libro de Inscripción de Asociaciones de Cooperativas al tomo 1, hoja registral número 9, los siguientes acuerdos: Modificación de Estatutos (artículo 45) número asiento: 5.

Segundo

Disponer la publicidad del depósito efectuado, de la modificación de los Estatutos Sociales, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Advertir de que contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la ilustrísima señora Directora General de Trabajo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución, ello conforme al artículo 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de aplicación.

Así lo acuerdo y firmo en Madrid, a 6 de junio de 2012.—El Encargado del Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, Santiago Carballo Quiroga.

(03/22.315/12)